

**PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS POR EL PERÍODO FISCAL JULIO 2010**

**RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10.0018.10**

La Paz, Agosto 23 de 2010

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 53 parágrafo III concordante con el Artículo 66 numeral 7 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de Tributos.

Que como emergencia de la realización de procesos de optimización en la Base de Datos del Servicio de Impuestos Nacionales, se produjeron interrupciones en la comunicación del Sistema Financiero con el servicio del Portal Tributario Newton durante el periodo de vencimiento de obligaciones impositivas, afectando a los sujetos pasivos o terceros responsables obligados a la presentación de Declaraciones Juradas y Boletas de Pago, siendo necesario prorrogar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones de presentación de Declaraciones Juradas y pago de impuestos correspondiente al período fiscal julio 2010.

Que de conformidad al inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, el Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales puede ejecutar acciones que son de competencia del Directorio; en este entendido, el inciso a) del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002 autoriza al Presidente Ejecutivo a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio cuando la urgencia del acto así lo imponga.

**POR TANTO:**

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano, inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a) del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02,

**RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.-** Prorrogar hasta el día 25 de agosto de 2010, el plazo para la presentación de Declaraciones Juradas, pago de impuestos y demás obligaciones impositivas de los contribuyentes por el periodo fiscal julio/2010.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

**Roberto Ugarte Q.**  
**Presidente Ejecutivo a.i.**  
**IMPUESTOS NACIONALES**